

RESOLUCIÓN NÚMERO 0463 DE 25 MAYO 2026

“Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 0679 del 30 de septiembre de 2024, 0016 del 18 de febrero de 2025 y 0366 del 19 de junio de 2025”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*”.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, se plantea como catalizador: “3. *Territorios más Humanos: Hábitat Integral*”, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de “*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*”.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de

Resolución No. 0463 de 25 MAYO 2026

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 679 del 30 de septiembre de 2024, 0016 del 18 de febrero de 2025 y 0366 del 19 de junio de 2025."

la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares postulados por los gestores EFRAIN FUENTES QUINTERO, TCM ENGINEERING GROUP SAS y CMC ADVICE AND SOLUTIONS SAS, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones, mediante la cual se asignaron los subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el hogar representado por las siguientes personas:

Resolución No. 0463 de 25 MAYO 2026

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 679 del 30 de septiembre de 2024, 0016 del 18 de febrero de 2025 y 0366 del 19 de junio de 2025."

Res.	Fecha Res	Gestor	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0679	30/09/2024	CMC ADVICE AND SOLUTIONS SAS	9137844	JAIME JOSE	BARRIOS PAYARES	\$ 15.600.000
0016	18/02/2025	TCM ENGINEERI NG GROUP SAS	1007120513	FREDY ANTONIO	LOPEZ PEREZ	\$ 15.600.000
0366	19/06/2025	EFRAIN FUENTES QUINTERO	1063598095	ANYI MARCELA	BARRIENTOS PEREZ	\$ 15.600.000

Que mediante correos electrónicos de fechas 22 y 28 de abril de 2026, Enterritorio remitió a esta entidad solicitudes de renuncia libre y voluntaria a los subsidios de mejoramiento asignados a través de las Resoluciones 679 del 30 de septiembre de 2024, 0016 del 18 de febrero de 2025 y 0366 del 19 de junio de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda de los hogares que se relacionan a continuación.

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA SOLICITUD DE RENUNCIA
9137844	JAIME JOSE	BARRIOS PAYARES	10 de abril de 2026
1007120513	FREDY ANTONIO	LOPEZ PEREZ	11 de marzo de 2026
1063598095	ANYI MARCELA	BARRIENTOS PEREZ	05 de septiembre de 2025

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificadas las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda presentadas por los hogares antes relacionados, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y se advierte que, consultado el área de pagos, no se evidencia pago ni total ni parcial de los subsidios asignados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgados en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	Gestor	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0679	30/09/2024	CMC ADVICE AND SOLUTIONS SAS	9137844	JAIME JOSE	BARRIOS PAYARES	\$ 15.600.000

Resolución No. 0463 de 25 MAYO 2026

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 679 del 30 de septiembre de 2024, 0016 del 18 de febrero de 2025 y 0366 del 19 de junio de 2025."

Res.	Fecha Res	Gestor	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0016	18/02/2025	TCM ENGINEERING GROUP SAS	1007120513	FREDY ANTONIO	LOPEZ PEREZ	\$ 15.600.000
0366	19/06/2025	EFRAIN FUENTES QUINTERO	1063598095	ANYI MARCELA	BARRIENTOS PEREZ	\$ 15.600.000

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones 679 del 30 de septiembre de 2024, 0016 del 18 de febrero de 2025 y 0366 del 19 de junio de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 679 del 30 de septiembre de 2024, 0016 del 18 de febrero de 2025 y 0366 del 19 de junio de 2025, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Artículo 5. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta resolución al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, ahora Ava Fiduciaria y a los gestores relacionados en el cuadro expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el mismo artículo.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 MAYO 2026


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO AVILA

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.05.25 15:21:14 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: 
Angie Lizeth Hernández
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV 

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño 
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Jhon Meyer 
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV


Eduardo Calderón
Cargo: Contratista cto 023F-2025
Oficina: Fonvivienda

Magangué – Bolívar. 10 de abril 2026

Senores:

Fondo Nacional De Vivienda (FONVIVIENDA)

Programa Cambia MI Casa

Asunto: Renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda

Yo, Jaime José Barrios Payare, identificado con cédula de ciudadanía número 9.137.844 de Magangué, mediante la presente comunicación, manifiesto mi decisión de renunciar al subsidio familiar de vivienda que me fue otorgado a través del programa Cambia MI Casa a través de la RESOLUCIÓN NÚMERO 0679 DE 30 SEPTIEMBRE 2024.

Esta decisión obedece a razones personales que me Impiden continuar con el proceso y hacer uso del beneficio otorgado. Agradezco profundamente al Ministerio de Vivienda y a todos los Involucrados en este programa por la oportunidad brindada y por el esfuerzo que realizan en pro de mejorar las condiciones habitacionales de las familias maganguelenas.

Quedo atento para realizar los trámites administrativo necesario para formalizar esta renuncia y garantizar que el subsidio pueda ser reasignado a otra familia postulante que lo necesite.

Agradeciendo su atención y comprensión.

Atentamente,

JAIIME BARRIOS

Jaime José Barrios Payares
E.E: 9.137.844 da Magangué.

Alanys Mileth Barrios

Alanys Mileth Carcamo Barrios
C.C: 1.050.718.119

Olga Muñoz Barrios

Olga Lucia Muñoz Barrios
C.C: 1.050.719.303

CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

PROGRAMA: Mejoramiento de Vivienda
ASUNTO: Renuncia a subsidio familiar de vivienda
DEPARTAMENTO: Cesar
MUNICIPIO: Pueblo Bello
VEREDA/DIRECCIÓN: Los Flores
BENEFICIARIO: Anya Barrantos Pérez
FECHA: 05 de Septiembre de 2025

MOTIVO DE LA RENUNCIA:

Renuncio porque a la Fecha mi vivienda
se encuentra totalmente intervenida, lo
qual no requiere ninguna adecuación.

FIRMA BENEFICIARIO: Anya Barrantos
NOMBRE: Anya Marcela Barrantos P.
CEDULA: 1063598095 DE pueblo Bello

CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

PROGRAMA: CAMBIA MI CASA

ASUNTO: CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA

VEREDA/DIRECCIÓN: MZ M-3E LOTE 402 COLOMBIATON

BENEFICIARIO: FREDY ANTONIO LOPEZ PEREZ

FECHA: 11/03/2026

MOTIVO DE LA RENUNCIA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOSOTROS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR POSTULADOS AL PROGRAMA CAMBIA MI CASA, MANIFESTAMOS DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA Y EXPRESA NUESTRA DECISIÓN DE RENUNCIAR AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA OTORGADO EN EL MARCO DE DICHO PROGRAMA.

ESTA DECISIÓN ES TOMADA POR VOLUNTAD PROPIA Y CON EL PROPÓSITO DE PERMITIR QUE OTRO HOGAR PUEDA ACCEDER AL BENEFICIO DEL PROGRAMA.

FIRMA BENEFICIARIO: _____

Fredy Antonio Lopez Perez

NOMBRE: FREDY ANTONIO LOPEZ PEREZ

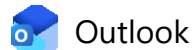
CEDULA: 1007120513 DE CARTAGENA, BOLIVAR

FIRMA BENEFICIARIO: _____



NOMBRE: GUILLERMINA MARIA LOPEZ PEREZ

CEDULA: 45531800 DE CARTAGENA, BOLIVAR



RV: Comunicaciones por traslado de competencia

Desde Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Fecha Jue 30/04/2026 12:27

Para Angie Lizeth Hernandez Pena <AHernandez@minvivienda.gov.co>

■ 1 archivo adjunto (1 MB)

202632010024221 Revocatoria por renuncia Jaime Jose Barrios.pdf;

Hola Angie

Revisar si la renuncia cumple con los requisitos y proyectar pfv

Gracias

JM

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Enviado el: martes, 28 de abril de 2026 4:44 p. m.

Para: Yeny Andrea Pachon Alonso <ypachon@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>





CC: Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>; Claudia Carolina Pulido Marino <cpulid@enterritorio.gov.co>; Juan Pablo Serna Buitrago <JPSerna_FDB@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>

Asunto: Comunicaciones por traslado de competencia

Buenas tardes para todos,

De la manera más atenta, me permito adjuntar las comunicaciones correspondientes a traslados por competencia, para su respectivo trámite.

Así mismo, se anexan las carpetas en Drive que contienen los soportes relacionados.

-  [Inviabiles 24201](#)
-  [Inviabiles 24211](#)
-  [CMC - JAIME JOSE BARRIOS -24221](#)
-  [Inviabiles 24241](#)

Quedo atenta a cualquier observación.

Gracias,



LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica
Grupo de Evaluación de Proyectos
Grupo de Supervisión Urbana
lrodrig7@enterritorio.gov.co
(+57) 316-4145058
Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.



RV: Comunicaciones para traslado al MVCT

Desde Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Fecha Mar 28/04/2026 11:51

Para Angie Lizeth Hernandez Pena <AHernandez@minvivienda.gov.co>; Daniel Mauricio Garcia Garcia <DGarcia@minvivienda.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (4 MB)

202632010021751 Revocatoria por renuncia Anyi Barrientos.pdf; 202632010021851 Revocatoria por fallecimiento Luz Marina ceballos.pdf; 202632010022391 Revocatoria por acta Mirta Ipiales.pdf; 202632010022411 Revocatoria por acta Sandra Dorado.pdf;

Hola Pfv proyectar, comunitarios

Angie:
ANYI BARRIENTOS
LUZ CEBALLOS

Dani:
MIRTA IPIALES
SANDRA DORADO

Gracias

jm

De: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2026 8:50 a. m.

Para: Yeny Andrea Pachon Alonso <ypachon@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

CC: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Claudia Carolina Pulido Marino <cpulid@enterritorio.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Mónica Mayerly Aponte Buitrago <maponte@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Nidia Lizeth Amaya Tambo <namaya@enterritorio.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Juan Pablo Serna Buitrago <JPSerna_FDB@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Laura Catalina

Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Asunto: RV: Comunicaciones para traslado al MVCT

Buenos días señores MVCT.

Me permito remitir documentos con el fin de dar trámite de revocatorias

- YENNY PACHON: ypachon@minvivienda.gov.co
- NUBIA MOLINA: nmolina@minvivienda.gov.co
- JHON MEYER: jmeyer@minvivienda.gov.co
- ANDREI SUAREZ: asuarez@minvivienda.gov.co

 [EFRAIN FUENTES - ANYI BARRIENTOS-21751](#)

 [SINAI- LUZ CEBALLOS-21851](#)

 [EYBER- MIRTA IPIALES-22391](#)

 [EYBER- SANDRA DORADO-22411](#)

Cordialmente



JORGE ARMANDO MARIÑO ANDRADE

Gerente Contrato 224004

Grupo de Evaluación de Proyectos

jmarino@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de abril de 2026 8:41






Para: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Cc: Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>

Asunto: Comunicaciones para traslado al MVCT

Buenos días Arquitecto Jorge,

De la manera más atenta, adjunto comunicaciones de revocatorias junto con las carpetas drive.

-  [EFRAIN FUENTES - ANYI BARRIENTOS-21751](#)
-  [SINAI- LUZ CEBALLOS-21851](#)
-  [DICOIN- ANABEIBA CASTAÑEDA-22251](#)
-  [EYBER- MIRTA IPIALES-22391](#)
-  [EYBER- SANDRA DORADO-22411](#)

Gracias,

Quedo atenta a cualquier inquietud,



LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica

Grupo de Evaluación de Proyectos

Grupo de Supervisión Urbana

lrodrig7@enterritorio.gov.co

(+57) 316-4145058

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.



RV: Comunicaciones de traslados de competencia

Desde Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Fecha Jue 30/04/2026 10:39

Para Daniel Mauricio Garcia Garcia <DGarcia@minvivienda.gov.co>; Angie Lizeth Hernandez Pena <AHernandez@minvivienda.gov.co>

■ 3 archivos adjuntos (3 MB)

202632010023881 Revocatoria Enith del Carmen Villareal.pdf; 202632010023931 Revocatoria por renuncia Maria Mercedes y Carlos.pdf; 202632010023921 Revocatoria por renuncia Fredy Antonio Lopez.pdf;

Hola Angie y Dani, Pfv proyectar

Angie:
Enith Villarreal
Fredy Lopez

Dani:
Maria Bastidas
Carlos Trujillo

Gracias

JM

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Enviado el: martes, 28 de abril de 2026 9:04 a. m.

Para: Yeny Andrea Pachon Alonso <ypachon@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

CC: Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Juan Pablo Serna Buitrago <JPSerna_FDB@minvivienda.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Claudia Carolina Pulido Marino <cpulid@enterritorio.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Asunto: Comunicaciones de traslados de competencia

Buenos días a todos,

De la manera más atenta, me permito adjuntar las comunicaciones correspondientes a traslados por competencia, para su respectivo trámite.

Así mismo, se anexan las carpetas en Drive que contienen los soportes relacionados.

 [OBIKAP- ENITH VILLAREAL-23881](#)

 [DINCO-MARIA Y CARLOS -23931](#)

 [TCM- FREDY ANTONIO LOPEZ-23921](#)

 [Inviabiles 23901](#)

 [Inviabiles 23871](#)

Quedo atenta a cualquier observación.

Gracias,



LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica

Grupo de Evaluación de Proyectos

Grupo de Supervisión Urbana

lrodrig7@enterritorio.gov.co

(+57) 316-4145058

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.